



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley.*

Artículo 1° Los niños, niñas y adolescentes que estén albergados en instituciones públicas y en la modalidad de familias solidarias por orden judicial, como medida de protección de sus derechos establecidos en la Ley 2302, tienen acceso gratuito a los espectáculos públicos recreativos, deportivos, artísticos o culturales que se realizan en todo el territorio de la Provincia, sean estos contratados u organizados por los Estados provincial o municipal, o por particulares.

Artículo 2° Para acceder al beneficio del artículo precedente, la Dirección General de Hogares y la Dirección de Familias Solidarias deben solicitar por nota, al organizador del espectáculo, la cantidad de entradas necesarias con una antelación mayor a dos (2) días.

Artículo 3° El beneficio de acceso gratuito del artículo 1° de la presente Ley se extiende a:

- a) Un (1) acompañante por cada cinco (5) niños, niñas y adolescentes, dependiendo de su vulnerabilidad y riesgo psicosocial, albergados en instituciones públicas.
- b) Un (1) acompañante adulto por familia solidaria.

Artículo 4° La ubicación de las localidades para presenciar el evento debe ser preferencial.

Artículo 5° La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 6° La autoridad de aplicación debe celebrar un convenio con la Dirección Provincial de Rentas a efectos de instrumentar un pago a cuenta a favor del organizador del evento, por un monto equivalente a las entradas cedidas.

Artículo 7° La Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte debe informar a la autoridad de aplicación los espectáculos públicos que se realizan.

Artículo 8° Invítase a los municipios a otorgar beneficios similares a los establecidos en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de septiembre de dos mil trece.-----

**Lic. María Inés Zingoni**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Graciela María Muñiz Saavedra**  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén